



Colmenar Viejo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE 2025.

PRESIDE:

D. Carlos Blázquez Rodríguez

ASISTEN:

Grupo PP:

D^a Belén Colmenarejo Collado
D. Jorge Domínguez Jiménez
D^a Rocío Cámara Pellón
D. Felipe Mansilla Nogales
D. Jesús Fernández Fuillerat
D^a M^a Isabel Álvarez Díaz
D. Agustín De La Fuente Jiménez
D^a María Fabiola Cebríán Pérez
D. Alfredo Martín García
D. Ignacio Aceña Alcázar
D. María Lorena Colmenarejo Argumánez

Grupo PSOE:

D^a Paloma Maroñas Aveleiras
D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez
D^a M^a Begoña Sanz Chaves
D. Jorge González Díaz-Caneja
D^a Cristina G. Carrasco Granados

Grupo VOX:

D^a Susana Jiménez Aíbar
D. Enrique Navarro Hermosilla
D^a Nuria Díez de las Heras.

Grupo Ganemos Colmenar:

D. Carlos Gómez Colmenarejo
D^a M^a Victoria de la Morena Jusdado
D. Hernán Víctor Gil Musso

Grupo Más Madrid:

D^a Estefanía García Camiño
D. Carlos Soriano Pastor

Viceinterventor Municipal:

D. Carlos Jaramillo Martín.

Secretario General:

D. Francisco Javier Coque Díez

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día once de noviembre de dos mil veinticinco, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen los Sres. Concejales reseñados anteriormente, bajo la Presidencia de D. CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del pleno municipal.

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma, declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 e) del Reglamento Orgánico Municipal, en su redacción dada según Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, los debates de esta Sesión Plenaria se reflejarán en el soporte videográfico que acompañará a la presente Acta como anexo inseparable de la misma. Al amparo de lo previsto en el Artículo 18 apartado 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.



Colmenar Viejo

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO 62/25 ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONVENIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS. APROBACIÓN INICIAL (19889/24)

PUNTO SEGUNDO 63/25 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026 (18232/25)

PUNTO TERCERO 64/25 CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA NUEVA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (15630/25)

PUNTO CUARTO 65/25 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL. ANEXO DE PERSONAL DE PRESUPUESTO 2025. (22512/25).

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO 62/25 ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONVENIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS. APROBACIÓN INICIAL (19889/24)

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=MGFhMWFlZTctMTgwOC00NzMxLWFmNmEtNzRmMDA3YzQwZjM0>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad, Deporte y Ciudad.



Colmenar Viejo

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12) y PSOE (5), los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y la abstención del Grupo Político Municipal VOX (3), se adopta el siguiente acuerdo:

Parte expositiva

Vista la aprobación inicial en Pleno de fecha 31 de octubre de 2024 de la ORDENANZA REGULADORA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONVENIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS y posterior entrada en vigor tras publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 28 de mayo de 2025.

Una vez que surgen nuevas necesidades, que aconsejan permitir ampliar el plazo no solo a los Convenios que se suscriban con Entes Locales, sino a las restantes administraciones públicas y entidades privadas, se debe proceder a la modificación de la misma en los siguientes términos;

En el Artículo 1. Plazo de los convenios

Donde dice;

2. *El Ayuntamiento sólo suscribirá convenios para la gestión de residuos urbanos con un plazo superior a 4 años cuando las demás entidades locales que celebran el convenio también tengan autorizado un plazo especial en sus correspondientes ordenanzas.*

Se modifica por;

2. El Ayuntamiento cuando suscriba convenios para la gestión de residuos urbanos con un plazo superior a 4 años con entidades locales deberán tener autorizado un plazo especial en sus correspondientes ordenanzas.

Donde dice;

4. *El plazo máximo regulado en este artículo se aplicará a los convenios en los que sea parte, además del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, la Mancomunidad del Noroeste o cualquier otro ayuntamiento de la Comunidad de Madrid.*

Se modifica por;

4. El plazo máximo regulado en este artículo se aplicará a los convenios suscritos por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo con cualquier otra Administración Pública o entidad privada.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde obra informe de Secretaría de fecha 3/11/2025.

Parte dispositiva



Colmenar Viejo

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza reguladora del plazo de vigencia de los convenios administrativos para la ejecución de las competencias de gestión de residuos en los que sea parte el Ayuntamiento de Colmenar Viejo en los siguientes términos;

Artículo 1. Plazo de los convenios

Donde dice;

2. El Ayuntamiento sólo suscribirá convenios para la gestión de residuos urbanos con un plazo superior a 4 años cuando las demás entidades locales que celebran el convenio también tengan autorizado un plazo especial en sus correspondientes ordenanzas.

Se modifica por;

2. El Ayuntamiento cuando suscriba convenios para la gestión de residuos urbanos con un plazo superior a 4 años con entidades locales deberán tener autorizado un plazo especial en sus correspondientes ordenanzas.

Donde dice;

4. El plazo máximo regulado en este artículo se aplicará a los convenios en los que sea parte, además del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, la Mancomunidad del Noroeste o cualquier otro ayuntamiento de la Comunidad de Madrid.

Se modifica por;

4. El plazo máximo regulado en este artículo se aplicará a los convenios suscritos por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo con cualquier otra Administración Pública o entidad privada que realice actividades en la gestión y tratamiento de residuos.

Segundo. Exponer al público el presente acuerdo junto con el resto del expediente, por medio de anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y por publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, durante un plazo de 30 días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. En el caso de que no se presenten reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo, procediéndose a la publicación del acuerdo y del texto definitivo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.



Colmenar Viejo

PUNTO SEGUNDO 63/25 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026 (18232/25)

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=MGFhMWFlZTctMTgwOC00NzMxLWFmNmEtNzRmMDA3YzQwZjM0>

Presentada enmienda el 11/11/2025 con número registro entrada 165, por el Grupo político municipal Ganemos Colmenar, ésta es rechazada por el grupo proponente, aludiendo a que se abrió plazo de presentación de enmiendas y se trataron en Comisión informativa, incluyendo las del Grupo político municipal Ganemos Colmenar.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12) y VOX (3), los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y la abstención del Grupo Político Municipal PSOE (5), se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

Dada cuenta del expediente tramitado para confección y aprobación si procede del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Colmenar Viejo para el ejercicio económico 2026 formado por la Alcaldía y Concejalía delegada de Hacienda y Presupuesto municipal

Considerando que dicho proyecto contiene los documentos exigidos en los artículos 164, 165, 166 y 168 del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990.

Considerando, lo tratado en la Comisión Informativa de RRHH, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2025.

Vistas las enmiendas presentadas por los distintos grupos políticos en el plazo



Colmenar Viejo

habilitado para ello y habiendo sido rechazadas en la Comisión Informativa de RRHH, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos en la sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2025, fecha en la que se adopta dictamen.

Vistos los informes de intervención que obran en el expediente.

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 22, 90 y 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 168 del Texto Refundido 2/2004 de 5, de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Parte dispositiva

Primero; Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Colmenar Viejo para el ejercicio 2026 así como las Bases de Ejecución y Anexos, tal y como han sido formados, cuyo resumen por capítulos presupuestarios, expresados en euros, son:

Resumen por Capítulos

ESTADO DE GASTOS		Ejercicio
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2026
1	Gastos de personal	19.385.985,55
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	33.143.259,21
3	Gastos financieros	130.058,32
4	Transferencias corrientes	2.235.520,46
6	Inversiones reales	8.459.001,00
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	30.000,00
9	Pasivos financieros	0
		63.383.824,54

ESTADO DE INGRESOS		Ejercicio
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2026
1	Impuestos directos	22.550.100,00
2	Impuestos indirectos	3.703.600,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.710.500,00
4	Transferencias corrientes	22.036.504,54
5	Ingresos patrimoniales	1.353.120,00
6	Enajenación de inversiones reales	2.000.000,00
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	30.000,00



Colmenar Viejo

9	Pasivos financieros	5.000.000,00
		63.383.824,54

Segundo; Exponer al público el presupuesto general, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones por los interesados.

Tercero; Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, remitiéndose copia al Estado y Comunidad Autónoma de Madrid.

PUNTO TERCERO 64/25 CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA NUEVA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (15630/25)

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=MGFhMWFlZTctMTgwOC00NzMxLWFmNmEtNzRmMDA3YzQwZjM0>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), PSOE (5), VOX (3) y Ganemos Colmenar (3) y la abstención del Grupo Político Municipal Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva



Colmenar Viejo

La Relación de Puesto de Trabajo (RPT) es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades presentes y futuras de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

El objetivo de esta nueva RPT es la modernización del modelo actual de gestión y la optimización de los recursos disponibles. Se ha realizado un estudio de los medios personales, de la estructura con que está dotado el Ayuntamiento, y se ha realizado, una propuesta documentada de reordenación organizativa que refleja una nueva estructura eficaz y eficiente que va permitir garantizar y satisfacer el ejercicio de las competencias municipales, con la consiguiente adecuación de las funciones y retribuciones complementarias, mejorando todos aquellos aspectos técnicos que se han considerado precisos con la finalidad de dotarnos de un instrumento organizativo actual y adecuado, que permite contar con una valoración objetiva de los puestos de trabajo.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 27/03/2024, se contrataron los servicios de la empresa Nuevos Tiempos Consultores S.L. para la asistencia técnica en la elaboración de esta Relación de puestos de Trabajo. Que con la colaboración de los jefes de departamento y de las diferentes secciones sindicales ha hecho posible llegar al documento que hoy presentamos.

La Relación de puestos de Trabajo consta de los siguientes documentos:

- Memoria técnica
- Informe de estructura orgánica
- Organigrama
- Fichas descriptivas de cada puesto
- Manual de valoración
- Actas de valoración de cada puesto
- Desglose unificado de puntuaciones
- Resumen para publicación

El organigrama representa gráficamente la estructura organizativa del Ayuntamiento, que muestra las relaciones jerárquicas y funcionales entre los diferentes departamentos, equipos y puestos de trabajo.

Se relacionan las fichas descriptivas de cada puesto donde se identifican cada uno de ellos, determinándose la misión y funciones de los mismos.



Colmenar Viejo

Por último, se realiza la Valoración de Puestos de Trabajo de manera objetiva en base al Manual de Valoración que ha determinado el complemento de destino y específico de los diferentes puestos de trabajo.

Esta nueva RPT es posible gracias al importante esfuerzo económico que se ha realizado, no solo por el incremento retributivo como consecuencia de la Valoración de Puestos sino también por la creación de nuevas plazas.

El incremento retributivo supone 647.000 € y la creación de nuevas plazas 1.609.000 €

Cabría destacar, de las 40 plazas de nueva creación, 8 se corresponden a puestos de Técnico Medio de Gestión, 1 al puesto de Técnico de Inspección en el departamento de Tesorería, se refuerza el departamento de Urbanismo con un Arquitecto Superior y un Arquitecto Técnico así como el departamento de Policía Local con un Oficial y un Subinspector más. Además se incorporan tres puestos de Trabajadores Sociales, uno a Mayores y dos a Servicios Sociales y la figura del Director que dirigirá a ambas.

La figura del Auxiliar Administrativo se declara a extinguir, de manera que, mediante la superación de una convocatoria de promoción interna, podrán obtener la condición de Administrativo, fomentando el desarrollo profesional y mejorando la motivación y satisfacción laboral.

Del mismo modo, se dará opción de promocionar a los Operarios de servicios múltiples y Operario electricista a Oficial.

Tras diversas reuniones se han ido elaborando los diversos documentos que conforman la Relación, siendo tratado por la Mesa General de Negociación del personal del Ayuntamiento en reuniones mantenidas en las siguientes fechas:

04/11/2024
18/11/2024
19/02/2025
22/04/2025
14/05/2025
17/07/2025
29/07/2025

En esta última reunión se alcanza acuerdo unánime con las Secciones Sindicales y se solicita que la aprobación de la RPT tenga efectos retroactivos a fecha 01/08/2025.



Colmenar Viejo

La Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales, en la sesión celebrada el día 16 de octubre de 2025, emite informe a la RPT

Efectuada modificación de acuerdo al informe de la Comisión Regional de Coordinación de las Policías Locales, se trata en la mesa general de negociación del personal del Ayuntamiento de fecha 17/10/2025, mostrando conformidad las secciones sindicales a la modificación.

Emitido informe de Secretaría de fecha 28/10/2025, del Jefe de Recursos Humanos de fecha 29/10/2025 y de intervención de fecha 30/10/2025

Visto el expediente tramitado al efecto y en virtud del artículo **22 de Ley 7/1985**, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Parte dispositiva

Primerº; Aprobar la Relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo según los documentos que obran en el expediente 15630/25.

Segundo; Establecer la retroactividad del presente acuerdo a fecha uno de agosto de 2025.

Tercero; Publicar anuncio con la inclusión íntegra del documento resumen, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, con indicación de los recursos pertinentes.

Cuarto; Dar traslado del presente acuerdo con la RPT a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid en el plazo de treinta días

PUNTO CUARTO 65/25 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL. ANEXO DE PERSONAL DE PRESUPUESTO 2025. (22512/25).

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:



Colmenar Viejo

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=MGFhMWFlZTctMTgwOC00NzMxLWFmNmEtNzRmMDA3YzQwZjM0>

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de todos los Grupos Políticos Municipales, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

ANTECEDENTES

1. El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de enero de 2025, aprobó el Presupuesto General del ejercicio 2025, incluyendo la plantilla y anexo de personal.
2. Tramitada y con propuesta de aprobación al Pleno municipal la Relación y Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, introduciendo una nueva clasificación de grupos, niveles de complemento de destino y cuantías de complementos específicos. Se propone la modificación del Anexo de Personal del Presupuesto 2025, adaptándolo a la relación y catálogo de puestos de trabajo a aprobar, con efectos económicos retroactivos desde el 1 de agosto de 2025.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL). Artículos 169 y ss; y 177.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (EBEP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Parte dispositiva

Primer. Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Personal del Presupuesto General de 2025, en adaptación a la Relación y Catálogo de Puestos de Trabajo aprobada, incorporando las nuevas



Colmenar Viejo

denominaciones, grupos, niveles de complemento de destino y cuantías de complementos específicos, conforme ANEXO que acompaña al presente.

Segundo. Publicar el acuerdo en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno (art. 169.1 TRLRHL). Asimismo, se publicará en el Boletín del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en su sitio web.

Tercero. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Cuarto. Establecer que los efectos económicos derivados de la aplicación de la relación de puestos de trabajo tendrán carácter retroactivo desde el 1 de agosto de 2025, al existir crédito adecuado y suficiente.

Quinto. El nuevo Anexo de Personal sustituye al aprobado en sesión plenaria de 30 de enero de 2025 y pasa a formar parte integrante del Presupuesto General de 2025.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara concluido el acto, levantando la sesión a las doce horas y cinco minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta y anexo, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

La presente Acta ha sido aprobada en la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 27 de noviembre de 2025, acuerdo N° 67/25, con el Visto Bueno del presidente de la sesión



Colmenar Viejo

ANEXO ARCHIVO AUDIOVISUAL

Asunto: Pleno Extraordinario Municipal Noviembre 2025

Legislatura: Mandato 2023 - 2027

Órgano: Pleno

Fecha Inici: Martes, 11 de Noviembre de 2025 08:57:40

Fecha Fin: Martes, 11 de Noviembre de 2025 12:06:07

Parte: PLENO EXTRAORDINARIO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2025

Duración: 03:08:27

- HTML -----

<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/watch?id=ZDJmZTRjODktYzEzOS00NTI1LWJmMWEtOGZkNjA0ZGFjNTZh>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 2.2 GiB

Url

<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/s/qQSWCDVmIgGV11bQksx1iiuFuMB4LQKLis5palUltvSjCpul.wmv>

SHA512

f3132833d91c9d428c7699921fa7aa494772e7cdeb73c3090094e6e0aaaebd9ff854eb357361ec1760b70db33676574e2ba552804a3641e7ea481021282f5a17

- Media (PROXYS) -----

[1] Video H264, 480p, Stereo, 1.3 GiB

Url

<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/s/QOikGr4QCd7jRpfHuXjZtBvAOBvVtL3m5ICAb5IYMIJNzt0d3.mp4>

SHA512

1b473e3be9e4df180d558f37eea40c49683662a2ee60dc1186f4920ee1b17a2b2abe9d0a74c2442eb477449131c128928aac2b828e8f925ce38bb091380b2116

- Minutaje -----

00:00:00 - Asistentes : Blázquez Rodríguez, Carlos; Coque Diez, Francisco; Jaramillo Martín, Carlos; Colmenarejo Collado, Belén; Domínguez Jiménez, Jorge; Cámara Pellón, Rocío; Mansilla Nogales, Felipe; Fernández Fuillerat, Jesús; Jiménez Aibar, Susana; Navarro Hermosilla, Enrique; Álvarez Díaz, Isabel; de la Fuente Jiménez, Agustín; Cebrián Pérez, Fabiola; Martín García, Alfredo; Aceña Alcázar, Ignacio; Colmenarejo Argumánez, Lorena; Díez de las Heras, Nuria;



Colmenar Viejo

Maroñas Aveleiras, Paloma; Monterrubio Rodríguez, Óscar J.; de la Morena Jusdado, Mª Victoria; Gómez Colmenarejo, Carlos; García Camiño, Estefanía; Sanz Chaves, Mª Begoña; González Díaz-Caneja, Jorge; Carrasco Granados, Cristina G.; Gil Musso, Hernán Víctor; Soriano Pastor, Carlos.

- 00:00:37 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:02:17 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:02:39: PUNTO PRIMERO 62/25 ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONVENIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS. APROBACIÓN INICIAL (19889/24)

- 00:03:09 - Coque, Francisco
00:04:42 - Coque, Francisco
00:05:03 - Domínguez Jiménez, Jorge
00:05:43 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:05:47 - Soriano Pastor, Carlos
00:08:29 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:08:32 - Gómez Colmenarejo, Carlos
00:11:56 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:12:00 - Díez de las Heras, Nuria
00:14:33 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:14:36 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
00:18:54 - Domínguez Jiménez, Jorge
00:21:09 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:21:13 - Soriano Pastor, Carlos
00:22:51 - Gómez Colmenarejo, Carlos
00:24:13 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:24:16 - Díez de las Heras, Nuria
00:24:21 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
00:25:52 - Domínguez Jiménez, Jorge
00:27:18 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:33:19 - VOTACION PUNTO PRIMERO: A FAVOR: PP Y PSOE, EN CONTRA: GANEMOS Y MÁS MADRID, ABSTENCIÓN: VOX--

00:33:35: PUNTO SEGUNDO 63/25 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026 (18232/25)

- 00:33:40 - Coque, Francisco
00:35:40 - Domínguez Jiménez, Jorge
00:35:46 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:36:16 - Martín García, Alfredo



Colmenar Viejo

00:44:10 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:44:15 - García Camiño, Estefanía
00:50:26 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:50:38 - Gómez Colmenarejo, Carlos
00:56:24 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:56:28 - Jiménez Aibar, Susana
01:01:34 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:01:38 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
01:07:08 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:07:54 - Martín García, Alfredo
01:07:59 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:08:04 - Martín García, Alfredo
01:12:33 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:12:37 - García Camiño, Estefanía
01:18:24 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:18:32 - Maroñas Aveleiras, Paloma
01:18:57 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:19:23 - García Camiño, Estefanía
01:19:38 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:19:48 - Coque, Francisco
01:20:04 - Maroñas Aveleiras, Paloma
01:20:14 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:20:22 - Gómez Colmenarejo, Carlos
01:25:55 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:26:16 - Gómez Colmenarejo, Carlos
01:26:22 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:26:33 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
01:26:40 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
01:32:52 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:33:23 - Martín García, Alfredo
01:37:39 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:37:44 - García Camiño, Estefanía
01:43:26 - Gómez Colmenarejo, Carlos
01:46:20 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:46:25 - Jiménez Aibar, Susana
01:48:38 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:48:43 - Maroñas Aveleiras, Paloma
01:53:26 - Martín García, Alfredo
01:57:04 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:10:52 - VOTACION PUNTO SEGUNDO: A FAVOR: PP Y VOX, EN CONTRA: GANEMOS Y MÁS MADRID, ABSTENCIÓN: PSOE--



Colmenar Viejo

02:11:06: PUNTO TERCERO 64/25 CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DEAPROBACIÓN DE LA NUEVA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (15630/25).

- 02:11:34 - Coque, Francisco
- 02:12:11 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 02:12:26 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 02:12:30 - Colmenarejo Collado, Belén
- 02:12:44 - Coque, Francisco
- 02:12:48 - Colmenarejo Collado, Belén
- 02:15:50 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 02:16:16 - García Camiño, Estefanía
- 02:20:56 - Gómez Colmenarejo, Carlos
- 02:26:42 - Gómez Colmenarejo, Carlos
- 02:27:13 - Jiménez Aibar, Susana
- 02:31:37 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 02:31:40 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
- 02:38:18 - Colmenarejo Collado, Belén
- 02:41:20 - Colmenarejo Collado, Belén
- 02:41:24 - Colmenarejo Collado, Belén
- 02:44:24 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 02:44:36 - García Camiño, Estefanía
- 02:46:59 - Gómez Colmenarejo, Carlos
- 02:48:08 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 02:48:12 - Jiménez Aibar, Susana
- 02:48:17 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
- 02:50:43 - Colmenarejo Collado, Belén
- 02:52:34 - Blázquez Rodríguez, Carlos

03:00:50 - VOTACION PUNTO TERCERO: A FAVOR: PP, PSOE, VOX Y GANEMOS, ABSTENCIÓN: MAS MADRID, EN CONTRA: --

03:01:03: PUNTO CUARTO 65/25 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL. ANEXO DE PERSONAL DE PRESUPUESTO 2025. (22512/25).

- 03:01:21 - Coque, Francisco
- 03:02:04 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 03:02:29 - Colmenarejo Collado, Belén
- 03:03:05 - García Camiño, Estefanía
- 03:05:27 - Gómez Colmenarejo, Carlos
- 03:05:47 - Jiménez Aibar, Susana
- 03:05:55 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
- 03:06:37 - Colmenarejo Collado, Belén



Colmenar Viejo

03:07:05 - Blázquez Rodríguez, Carlos

03:07:12 - García Camiño, Estefanía

03:07:42 - Blázquez Rodríguez, Carlos

03:07:50 - VOTACION PUNTO CUARTO: TODOS A FAVOR—

03:08:27 : [FIN]

-- O --